

Reformas de servicio dispuestas desde la publicación del número anterior del BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

FECHA	PROVINCIA	OBJETO
10 Septiembre 1915.....	Gerona.....	<p>Rebajando a 365 pesetas la retribución de 400 que tiene el Peatón de la estación de Las Planas a Las Aucas, San Aniol de Pinestrás, San Esteban de Llemana y San Martín de Llemana, el cual dejará en lo sucesivo de servir a este último punto.</p> <p>Aumentando a 500 pesetas la retribución de 450 que tiene el Peatón de Gerona a San Pous de la Barca, Domeny, Ginestá, San Gregorio y Llorá, el cual prolongará en lo sucesivo su recorrido hasta San Martín de Llemana.</p>
10 Septiembre 1915.....	Castellón.....	Aumentando a 650 pesetas la retribución de 590 que tiene el Peatón de Puebla de Benifasar a Ballestar y La Cenia.
10 Septiembre 1915.....	Baleares.....	Creando una Cartería en Lluçmanas (Ayuntamiento de Mahón), con obligación de recoger y entregar en Mahón, con la retribución de 365 pesetas anuales.
10 Septiembre 1915.....	Orense.....	Disponiendo que quede sin efecto la orden de 1.º del actual por la que se aumentaba el sueldo de 500 a 800 pesetas al Peatón de Barco de Valdeorras a Real, La Vega y Rubiana. El citado aumento de 300 pesetas se considerará hecho desde la indicada fecha al Peatón de Barco de Valdeorras a Ambas Aguas, Oval y Rubiana, que es como se encuentra establecido aquel Peatón desde el 20 del próximo pasado, en que se reformó.
10 Septiembre 1915.....	Huesca.....	<p>Disponiendo que el Peatón de Ainsa a Banastón, Gerbe, Griebal y Arro sea en lo sucesivo de Ainsa a Banastón, Gerbe y Arro. Continuará con la retribución de 600 pesetas.</p> <p>Que el Cartero de Gerbe tenga en lo sucesivo la obligación de servir a Griebal. Continuará con la retribución de 100 pesetas.</p>
10 Septiembre 1915.....	Oviedo.....	Que se establezca una conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de Cangas de Tineo a Corias, Lomes Otero, Celón, Tamuño y La Pola de Allande (18 kilómetros). El tipo máximo de licitación podrá ser de 1.800 pesetas anuales. Cuando funcione esta nueva conducción quedarán suprimidos los Peatones de Cangas de Tineo a Corias y Puelo con el haber anual de 450 pesetas, y de Pola de Allande a Puelo, con la retribución de 500 pesetas al año.
10 Septiembre 1915.....	Teruel.....	Disponiendo que el Cartero de El Pobo recoja y entregue la correspondencia en Monteagudo durante el invierno, en vez de hacerlo en la Casilla Albergue, al paso de la conducción de Teruel a Monteagudo, donde lo efectuará el resto del año. Continuará con la retribución de 365 pesetas anuales.
10 Septiembre 1915.....	Valladolid.....	Disponiendo que el Peatón de Mota del Marqués a Adalia, Barruelo, Torrecilla de la Torre y San Pelayo, resida en este último punto. Continuará con la retribución de 550 pesetas anuales.
10 Septiembre 1915.....	Granada.....	<p>Rebajando a 472 pesetas 50 céntimos al año la retribución de 550 que tiene el Peatón de Motril a Calahonda (Motril), el cual quedará relevado de la obligación de servir a Torrenueva, continuando con el servicio del Balneario de Calahonda.</p> <p>Creando una Cartería en Torrenueva con obligación de recoger y entregar al paso del Peatón de Motril a Calahonda, con la retribución de 150 pesetas.</p>
10 Septiembre 1915.....	Salamanca.....	Disponiendo que el Peatón de Guijuelo a Endrinal sea en lo sucesivo de Guijuelo a Endrinal, Fuenterroble y Casafrauca. Continuará con la retribución de 400 pesetas anuales.
10 Septiembre 1915.....	Soria.....	Que el Peatón de Venilla de San Esteban a Villábaro, sea en lo sucesivo de Venilla de San Esteban a Rejas de San Esteban, Villábaro y Zayuelas. Continuará con la retribución de 350 pesetas.
15 Septiembre 1915.....	Teruel.....	<p>Disponiendo que se recuente la orden telegráfica de este Centro de fecha 13 del próximo pasado, por virtud de la cual se autorizaba al Administrador principal de Correos de Teruel para que contratase con carácter provisional la conducción del correo en carruaje de Munesa a Oliete (12 kilómetros) en la cantidad de 1.000 pesetas anuales.</p> <p>En su consecuencia, se considerará como bien establecida la citada conducción que se ha'la funcionando desde el día 1.º del actual, la cual podrá anunciarse a pública subasta en el mismo tipo de 1.000 pesetas anuales.</p> <p>También desde la indicada fecha se considerará aumentado el sueldo de 100 pesetas a 365 del Cartero de Alacón, el cual recogerá y entregará en la carretera al paso de la conducción, y suprimidos los dos Peatones conductores de la correspondencia de Munesa a Oliete, con el haber de 400 pesetas al año cada uno.</p>